

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 16 de marzo de 2015.-

DECRETO ACUERDO DE NECESIDAD Y URGENCIA N° 2/3 (ME)

VISTO la necesidad de llevar soluciones a las familias damnificadas por las intensas lluvias acaecidas en la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que las consecuencias de tales condiciones climáticas, hacen necesario brindar soluciones habitacionales a la población que se encuentre asentada en sectores urbanos de alto riesgo ambiental y de escasos recursos, y que haya resultado perjudicada por dicha situación.

Que ante lo expuesto, resulta necesario dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN ACUERDO DE MINISTROS
DECRETA:

ARTICULO 1°: Disponer que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano de la Provincia de prioridad a familias que fueron afectadas por los recientes fenómenos climáticos acaecidos en la provincia y/o que se encuentren radicadas en sectores de alto riesgo ambiental en la adjudicación de remanentes de viviendas correspondientes al Emprendimiento habitacional denominado "2500 Viviendas en Manantial Sur" - Programa Fed. Villas (Asentamientos Precarios – Programa Federal).

ARTICULO 2°: El Ministerio de Desarrollo Social deberá efectuar un relevamiento para determinar las familias que se encuentren en la situación señalada en el art. 1° y remitirá el listado correspondiente al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano, quien tendrá a su cargo el estudio y análisis previsto en la reglamentación vigente a los fines de la selección de los adjudicatarios.

ARTICULO 3°: Dada las condiciones socio – económicas de los grupos familiares a postularse el monto de las cuotas que los mismos deberán abonar no podrá afectar más del veinte por ciento (20%) de los ingresos del grupo familiar y el plazo de financiación no podrá superar las quinientas (500) cuotas, en el caso de que cuente

C.P.N. JORGE S. CASSEBAUER
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Ing. JORGE LUIS FEIJOO
MINISTRO
DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Dr. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA

C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA

C.P.N. OSVALDO FRANCISCO LALDO
MINISTRO DE INTERIOR

Prof. SILVIA ROJKES de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION

Prof. BENTRIZ GRACIELA MIRKIN
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

Cont. Dcto. Acdo. de Nec. y Urg. N° 2 /3(ME)
//2

con la capacidad económica para ello. En caso contrario deberá estarse a lo dispuesto en el último párrafo del presente artículo.

El saldo del precio no incluido en la financiación, como así también el precio del terreno si correspondiere y cualquier otro gasto no contemplado por la presente norma, deberá ser subsidiado por el Organismo de aplicación.

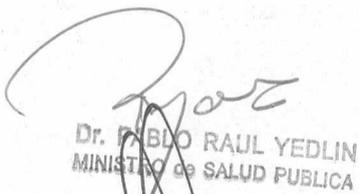
ARTICULO 4°: Dese intervención a la Legislatura de la Provincia en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 101 inc. 2° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 5°:El presente Dcto. Acdo. de Nec. y Urg. será refrendado por los sres. Ministros de Gobierno Justicia y Seguridad, de Economía, de Desarrollo Productivo, de Salud Publica, de Educación, de Desarrollo Social y de Interior.

ARTICULO 6°: Dese el Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.


C.P.N. JORGE GUSTAVO JIMENEZ
MINISTRO DE ECONOMIA


C.P.N. JOSE JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMAN


Dr. PABLO RAUL YEDLIN
MINISTRO DE SALUD PUBLICA


Ing. JORGE LUIS FEIJOO
MINISTRO
DE DESARROLLO PRODUCTIVO


C.P.N. OSVALDO FRANCISCO GALDO
MINISTRO DE INTERIOR


Prof. SILVIA ROJKES de TEMKIN
MINISTRA DE EDUCACION


Prof. BEATRIZ GRACIELA MIRKIN
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL


C.P.N. JORGE S. CASSENBauer
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD